

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11 00 14 00 30 13 **2021-00598**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. **REQUERIR** al apoderado de la parte actora para que allegue de manera conjunta la liquidación de crédito, intégrese en debida forma, teniendo en cuenta el mandamiento de pago de fecha 06 de septiembre de 2021 y el auto que reconoce la subrogación de fecha 18 de noviembre de 2022.
2. **APROBAR** la liquidación de costas al estar ajustada a derecho en la suma de **\$3.200.000** M/cte, conforme a los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 366 del CGP.
3. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede visto a índice 23 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
4. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>51</u>	Hoy <u>13-09-</u>
<u>2023</u>	
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	

JLV

Secretario